



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## N° 295-2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 de setiembre del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 00048-2024/OPP/HEVES (E) de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 00547-2024/OGRH/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 00069-2024/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en su artículo 161° señala que el Proceso de Incorporación forma parte del Subsistema de Gestión del Empleo, y se divide en las fases de selección, vinculación, inducción y periodo de prueba;

Que, en su artículo 184°, del citado Decreto, señala que: *“La inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto. La entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual. La ejecución de esta actividad no debe exceder de la etapa de incorporación. Corresponde a SERVIR aprobar la directiva sobre la información mínima que se debe incluir en la inducción”*

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción”, tiene la finalidad de establecer las pautas para el proceso de inducción de los/las servidores/as que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad;



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital Villa El Salvador”, que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES, en su literal k) del artículo 73° *señala que constituye atribución del Hospital de Emergencias Villa El Salvador el formular directivas, reglamentos, circulares y normas internas en general, que permitan mantener el orden y aseguren el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como la adecuada marcha de la gestión técnico-administrativa de la entidad;*

Que, el mismo Reglamento en su literal i) del artículo 74° señala que es obligación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador *“brindar a los/as servidores/as incorporados/as el proceso de inducción necesario para desempeñar adecuadamente su labor”;*

Que, con Memorándum N° 00547-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 00004-2024/GC/OGRH/HEVES (e) del Área de Gestión de la Capacitación, el mismo que contiene el Proyecto de “Directiva Administrativa para el Proceso de Inducción del Personal Incorporado al Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, así como el sustento técnico correspondiente;

Que, la referida Directiva tiene por finalidad normar, gestionar e implementar actividades para la incorporación del personal o servidores nuevos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), que permitan la orientación y socialización de dicho personal hacia el Hospital, y creando un clima de identificación y pertenencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 00048-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 13 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de “Directiva Administrativa para el Proceso de Inducción del Personal Incorporado al Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, en atención al Informe N° 024-2024/AO/OPP/HEVES (E) del Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00069-2024/UAJ/HEVES (E) de fecha 18 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica en base a los informes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la propuesta de: “Directiva Administrativa para el Proceso de Inducción del Personal Incorporado al Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, la citada directiva, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, por lo que el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable;



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Directiva, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la: “Directiva Administrativa para el Proceso de Inducción del Personal Incorporado al Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Directiva Administrativa N° 003-HEVES/2024/OGRH/V.01 “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE INDUCCIÓN DEL PERSONAL INCORPORADO AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

YRRJ/RRMG/PFLP/SCDC//kmhb

Distribución:

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKpJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQdUxQ%3D%3D>